



## Ayuntamiento de Briviesca

---

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A ASOCIACIONES CULTURALES Y JUVENILES DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA 2017**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Objeto de la convocatoria**

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la realización de actividades de las Asociaciones Culturales y Juveniles de la Ciudad de Briviesca 2017, que se encuentren comprendidas en el período del 1 de diciembre de 2016 a 30 de noviembre de 2017. Estas actividades deberán permitir la participación de toda la población. En ningún caso se subvencionarán actividades dirigidas exclusivamente a socios, o cursos, talleres o actividades que tengan limitación de plazas para los socios o les den preferencia.
- 1.2. Podrá ser subvencionado por esta convocatoria los gastos propios del desarrollo de cualquier actividad de tipo cultural o recreativo, incluyendo los materiales necesarios para su realización.
- 1.3. Las subvenciones que se conceden son para financiar proyectos y actividades culturales, no admitiéndose como gastos subvencionables ninguno de otra naturaleza, tales como:
  - a) Inversiones en muebles o inmuebles
  - b) Cualquiera que conlleve la adquisición de equipamientos (ordenadores, programas informáticos, fotocopiadoras, cámaras de fotografía...).
  - c) Gastos de mantenimiento de las sedes de la asociación, tanto en lo referido a gastos de luz y agua, como a gastos de alquiler u otros como líneas telefónicas...
  - d) Todos aquellos relacionados con comidas de hermandad, catering, ágapes, vino español....
  - e) Podrán ser subvencionables las comidas, cenas o pernoctaciones que afecten única y directamente al ponente, monitor o ejecutante de la actividad como pago o dieta, debiendo justificarse de manera motivada por la asociación beneficiaria, con la factura individualizada y la orden de pago correspondiente.
  - f) Excursiones, viajes culturales, entradas a museos, teatros o espectáculos, cines y otros.
- 1.4. No deberán consignarse en ningún caso aquellas actividades que sean subvencionadas por la participación en programas culturales del Ayuntamiento u otros gastos o actividades para los que ya haya concedido subvención este Ayuntamiento.
- 1.5. La cuantía concedida a la Asociación en esta convocatoria se considerará global para todo el año 2017, no admitiéndose fuera de ella ninguna petición de subvención.



## Ayuntamiento de Briviesca

---

### **2. Beneficiarios**

- 2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas las Asociaciones Culturales y Juveniles que desarrollen sus programas culturales y actividades en la localidad de Briviesca, siempre y cuando tengan todos los trámites de constitución de Asociación completados o en vías de tramitación, debiendo en este último caso presentar la documentación tan pronto haya sido completada.
- 2.2. Aquellas Asociaciones que tengan asignada en el presupuesto del Ayuntamiento una subvención nominal no podrán participar nuevamente en esta convocatoria.

### **3. Solicitudes y documentación**

- 3.1. Las solicitudes, firmadas por el Presidente de la Asociación, deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al Anexo I.
- 3.2. Deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
  - a) Solicitud según modelo Anexo I.
  - b) Proyecto de las actividades o programas para el año 2017. Se presentarán tantos Anexos II como programas para los que se solicite subvención.
  - c) Documento que acredite que la Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.
  - d) Certificado del número de socios de la Asociación a fecha 1 de enero 2017.
  - e) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formula la solicitud.

### **4. Procedimiento**

- 4.1. Las solicitudes, junto con la documentación deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.2. Las subvenciones serán concedidas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Briviesca, previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Ocio y Tiempo Libre, que contará con el informe técnico correspondiente.
- 4.3. Dicho órgano no podrá conceder en global una cuantía superior de subvenciones a la marcada por la partida presupuestaria correspondiente (01-33400-48003), e individualmente la cuantía no podrá superar el 70% del total del programa o actividad presentada ni la cantidad de 2100 euros.
- 4.4. Las subvenciones concedidas estarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de la resolución de las solicitudes objeto de subvención.



## Ayuntamiento de Briviesca

---

4.5. Los criterios que determinarán la cuantía de las subvenciones serán los siguientes:

- a) Calidad del proyecto o actividad hasta 2,5 puntos.
- b) Continuidad del proyecto hasta 0,5 puntos.
- c) Otras actividades realizadas por la Asociación que no son objeto de subvención hasta 2 puntos.
- d) Número de socios hasta 2 puntos.
- e) Número de personas implicadas en la organización y realización de la actividad hasta 2 puntos.
- f) Incidencia de la actividad en la vida cultural de la localidad o su proyección fuera de la localidad hasta 1 punto.

4.6. La valoración asignará un porcentaje de subvención que no podrá superar el 70% del total de la actividad o programa presentado y será del 10% por cada punto conseguido. Si las cuantías superaran el presupuesto destinado se minorarán las cantidades de manera porcentual hasta alcanzar el máximo de la cantidad destinada en la partida presupuestaria.

4.7. Todo lo relacionado con esta convocatoria, incluidas estas bases, será anunciado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **5. Pago y Justificación de la subvención**

5.1. Los beneficiarios deberán justificar dicha subvención concedida con la siguiente documentación:

- a) Presentación de facturas originales que deberán corresponder al 100% de la actividad, teniendo en cuenta que la subvención concedida se corresponde como máximo el 70% de los gastos generados.
- b) La orden de pago de dichas facturas desde la cuenta de la Asociación, o en su defecto, y sólo excepcionalmente para pagos menores de 200 euros, certificado del Secretario de la Asociación de que ha sido efectivamente realizado o fotocopia del asiento contable correspondiente del Libro de contabilidad de la Asociación.
- c) Anexo III - Relación de facturas e ingresos y destino de los gastos - Ejercicio 2017 y Certificado de Secretario de la Asociación de concesión de otras subvenciones por otras Entidades Públicas o Privadas relacionadas con el programa o actividad subvencionada. En ningún caso la suma de todas las subvenciones obtenidas podrá superar el total del gasto realizado.
- d) Certificado de cuenta bancaria a nombre de la Asociación donde desea que se realice el pago de la subvención.

5.2. Deberá entregarse dicha documentación en el Registro del Ayuntamiento hasta el día 30 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta que la no presentación de dicha justificación en los plazos previstos podrá suponer la anulación de la subvención concedida.

5.3. El pago de las cantidades concedidas se hará efectivo tras la presentación de la justificación.



## Ayuntamiento de Briviesca

---

5.4. Se podrá obtener un anticipo del 50% de la subvención concedida, presentando a partir de agosto de 2017 la justificación correspondiente a dicho 50%, adjuntando la documentación necesaria según establece el punto 5.1., así como cualquier otra que Secretaría e Intervención considere oportuna.

### **6. Publicidad**

6.1. En la publicidad de las actividades subvencionadas deberá hacerse constar alguna referencia positiva sobre cualquier aspecto de la ciudad de Briviesca.



## Ayuntamiento de Briviesca

---

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXOS**

#### **Anexo I - Solicitud**

- 1 - Datos del Presidente o representante de la Asociación que lo solicita.
- 2 - Datos de la Asociación.
- 3 - Firma:

El primer campo es el lugar. Se puede por defecto marcar Briviesca, para otras poblaciones escribirla.

- El formato de la fecha es día, mes y año. Si se escribe con números se cambia al formato preestablecido.
- Firma del solicitante y sello de la Entidad.

#### **Anexo II – Programas y actividades a realizar**

Se deberán rellenar tantos como actividades o programas se solicite subvención (Ejemplo: "Exposición conmemorativa, IV Jornadas de concienciación ciudadana, Taller de Pulseras. En caso de tratarse de actividades de pequeño formato o similares con duración anual podría denominarse genéricamente "Programa anual de la asociación"). Las actividades corresponderán al período comprendido entre 1 de diciembre de 2016 hasta 30 de noviembre de 2017.

- 1- Nombre de actividad o programa  
Deberán después coincidir en el nombre con el Anexo III de justificación.
- 2- Breve descripción  
Explicación que brevemente describa la actividad o programa del que se trata. Cuáles con sus objetivos y lo que se pretende conseguir, detallando las actividades de que se compone y otros pormenores de interés.
- 3- Presupuesto de gastos e ingresos:  
En cada apartado concepto del gasto y cantidad, tanto de ingresos como de gastos. En los ingresos deberán incluirse subvenciones que se han concedido a otras entidades para la misma actividad y las cuotas que los participantes pagarán por inscribirse a la actividad o programa.
- 4- Subvención solicitada al Ayuntamiento:  
Cantidad que se solicita, teniendo en cuenta que sólo podrá suponer el 70% del gasto total menos los ingresos consignados.
- 5- Aportación de la Asociación:  
Lo que la Asociación tendrá que poner para completar los gastos generados por la actividad o programa. Esta cantidad, junto con la solicitada por el Ayuntamiento y los ingresos, tendrán que sumar el 100% de gastos de la actividad.  
Ejemplo:  
Gastos – 1000 euros  
Ingresos por cuotas y otras subvenciones - 500 euros.  
Subvención solicitada al Ayuntamiento:  
Como nos faltan 500 euros para completar los gastos generados por la actividad podemos solicitar el 70% o menos al Ayuntamiento:  
 $500 * 70\% = 350$  euros como máximo podremos solicitar.  
Aportación de la Asociación – 150 euros



## Ayuntamiento de Briviesca

---

- 6- Número de socios a 1 de enero de 2017:  
Deberá coincidir con el certificado presentado por la Asociación.
- 7- Número de personas de la Asociación implicadas en la actividad o programa:  
Se indicará las personas que la Asociación tiene previsto que colaboren y son necesarias para que la actividad se lleve a cabo.
- 8- Otras actividades:  
Se deberán indicar otras actividades que hace la Asociación y para las que no se solicita ninguna subvención. Denominación, lugar y fechas previstas de realización.

### **Anexo III – Justificación y certificado subvenciones**

Se entregará una vez concedida la subvención y hará referencia a las actividades que se presentaron para la subvención en el Anexo II, por lo que deberán coincidir el número de Anexos III con los Anexos II presentados.

- 1- Nombre de actividad o programa  
Deberán después coincidir en el nombre con el Anexo II que se presentó en su momento.
- 2- Gastos presentados para justificación:  
Deberán indicarse las facturas originales que se presentan, así como la fecha de la orden de pago (formato – día (dos dígitos) – mes (dos dígitos numéricos) y año (cuatro dígitos numéricos)) y la cuantía, tal y como se establece en el punto 5.1. Se recuerda que las facturas deberán sumar el 100% de lo subvencionado, ya que la ayuda sólo puede suponer el 70%. Se pagará el 100% sólo en caso de que se hubiera presentado el certificado de compromiso de colaboración o realización de actividad gratuita del punto 1.6.
- 3- Número de socios y cuota que han participado en la actividad:  
Se trata de indicar los socios que han participado de la actividad y la cuota que han pagado cada uno, así como los no socios participantes y la cuota que han tenido que pagar para esta actividad o programa.
- 4- Certificado de subvenciones recibidas:  
Marcar sí, si se han obtenido otras subvenciones para la misma actividad y su cantidad.  
Marcar No, si no se han otorgado otras subvenciones.
- 5- Fecha y firma del Anexo:  
El primer campo es el lugar. Se puede por defecto marcar Briviesca, para otras poblaciones escribirla.
  - El formato de la fecha es día, mes y año. Si se escribe con números se cambia al formato preestablecido.
  - Firma del solicitante y sello de la Entidad.